



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



Los despidos tras grabación sin aviso al trabajador serán admisibles en algunos supuestos, según el Supremo

En algunos casos será lícito **grabar a trabajadores para justificar despidos**. Así lo ha declarado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia emitida el pasado 22 de julio, que analizaba la relación de trabajo entre una empleada del hogar y una propietaria minusválida que sospechaba de que ésta le estuviera robando.

El caso: una casa vacía, una caja fuerte y serias sospechas

La empleada del hogar venía prestando sus servicios a tiempo parcial desde noviembre de 2006 a su empleadora, una tetrapléjica con **especial vulnerabilidad** para velar por sus bienes.

Así, el marido de la empleadora, interpuso una denuncia en la comisaría de turno, indicando que le habían sido **sustraídos de la caja fuerte de su domicilio 30.000€ en efectivo y varias joyas**. Un mes después, la denuncia fue ampliada señalando que se había colocado una cámara de grabación en su vivienda donde se ubicaban los enseres y que había grabado a la limpiadora abriendo la puerta del armario, quitando la tapa de la caja fuerte e intentado abrirla.

Después del robo y de las denuncias, la trabajadora del hogar recibió un burofax por parte del matrimonio en el que se comunicaba la extinción del contrato laboral por **despido disciplinario** ([art. 45 E.T.](#)) donde se expo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |